

75

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., 01 DIC 2023

Proceso N° 2018-00221.

1. Obre en autos la respuesta allegada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Bojacá – Cundinamarca visible a folio 59, mediante la cual informó que el proceso No. 2014-00050 se terminó por desistimiento tácito con auto fechado el 29 de noviembre de 2022, por lo tanto, no existen remanentes para poner a disposición.
2. Obre en autos la respuesta allegada por la Cámara de Comercio de Facatativá visible a folio 64 mediante la cual se pronuncia frente al oficio 3781 de 7 de octubre de 2019 (fl. 31), indicando que no existen establecimientos de comercio, cuotas o partes de interés social a nombre de los demandados.
3. Se decreta el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas No. WZE-477 denunciado como de propiedad del ejecutado Néstor Fernando Niño Ángel. Para tal efecto ofíciase a la Secretaría de Transito y Transporte de San Sebastián de Mariquita – Tolima.
4. Obre en autos la respuesta allegada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Bojacá – Cundinamarca visible a folio 71 a 74, mediante la cual informó que el proceso No. 2019-00014 se terminó por pago total de la obligación con auto fechado el 24 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

(2)

FG


República de Colombia
Poder Judicial
Circuito Veintiocho Civil del
Departamento de Bogotá D.C.

El presente auto se Notifico por Edicto
Fecha 080 Fecha 04 DIC 2023

(El Notario/a)